



CAPITULO XVIII

Jurisdicción

18.1. Toda cuestión a que dé lugar la aplicación o interpretación de las normas que rigen el Concurso y/o la ejecución de las obligaciones contraídas al participar o resultar adjudicatario en el Concurso, y/o sobre las licencias y/o sobre la prestación de los servicios y/o en general cualquier cuestión vinculada directa o indirectamente al objeto y efectos del Concurso, será sometida a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

20  
RIF.  
AG

18.2. La presentación para la Precalificación y la presentación de las ofertas implican la aceptación expresa de la jurisdicción establecida en el punto 18.1.